

PNL-9(X)/2015 RGEP.2071.

➤ **PLENO 23 DE JULIO DE 2015.**

Proposición No de Ley del **Grupo Parlamentario Socialista**, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Tomar medidas urgentes, en un plazo inferior a treinta días, para garantizar acceso pleno a la atención sanitaria y farmacéutica del Servicio Madrileño de Salud a la población extranjera en situación administrativa irregular residente en la Comunidad de Madrid, tomando para ello como referencia las disposiciones existentes en otras Comunidades Autónomas; 2.- Garantizar la continuidad del derecho a la cobertura plena del SNS para las personas con residencia en la Comunidad de Madrid que hayan perdido este derecho por su condición de desempleadas sin prestación y haber permanecido más de tres meses en el extranjero, y 3.- Instar al Gobierno de la Nación a legislar la cobertura sanitaria universal del SNS como derecho constitucional de ciudadanía y/o residencia, en igualdad de condiciones para todos. Publicación BOAM núm. 7, 16-07-15.

❖ **RESOLUCIÓN NÚM. 4/2015 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA,
SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 9(X)/2015 RGEP.2071**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión del día 23 de julio de 2015, previo debate de la Proposición No de Ley 9(X)/2015 RGEP.2071, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente **RESOLUCIÓN**.

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Tomar medidas urgentes, en un plazo inferior a treinta días, para garantizar acceso pleno a la atención sanitaria y farmacéutica del Servicio Madrileño de Salud a la población extranjera en situación administrativa irregular residente en la Comunidad de Madrid, tomando para ello como referencia las disposiciones existentes en otras Comunidades Autónomas.

2.- Garantizar la continuidad del derecho a la cobertura plena del SNS para las personas con residencia en la Comunidad de Madrid que hayan perdido este

derecho por su condición de desempleadas sin prestación y haber permanecido más de tres meses en el extranjero.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a legislar la cobertura sanitaria universal del SNS como derecho constitucional de ciudadanía y/o residencia, en igualdad de condiciones para todos.

PNL-8(X)/2015 RGEP.2070.

➤ PLENO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Proposición No de Ley del **Grupo Parlamentario Socialista**, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a renegociar el contrato de concesión de la atención especializada de la zona de referencia del Hospital de Collado-Villalba, con el objetivo de revertir su gestión al Servicio Madrileño de Salud, integrándola con la del Hospital Universitario de Puerta de Hierro-Majadahonda y la del Hospital de El Escorial. Publicación BOAM núm. 7, 16-07-15.

❖ RESOLUCIÓN NÚM. 7/2015 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 8(X)/2015 RGEP.2070

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, previo debate de la Proposición No de Ley 8(X)/2015 RGEP.2070, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a RENEGOCIAR el contrato de concesión de la Atención Especializada de la zona de referencia del Hospital de Collado-Villalba, con el objetivo de REVERTIR SU GESTIÓN al Servicio Madrileño de Salud, integrándola con la del Hospital Universitario de Puerta de Hierro-Majadahonda y la del Hospital de El Escorial.

PNL-31(X)/2015 RGEP.3189 y RGEP.3505(X)/2015.

➤ PLENO 1 DE OCTUBRE DE 2015.

Proposición No de Ley del **Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid**.

❖ RESOLUCIÓN NÚM. 15/2015 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 31(X)/2015 RGEP.3189

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015, previo debate de la Proposición No de Ley 31(X)/2015 RGEP.3189, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Modificar el procedimiento administrativo de inclusión en las listas de espera quirúrgicas, equiparando este procedimiento al resto de CCAA según el RD 5605/2003.

2.- Unificar la lista de espera quirúrgica en una sola que continúe garantizando la equidad en el acceso y la libertad de elección de los pacientes, eliminando la penalización a aquellos pacientes que deciden no aceptar la derivación a centros privados.

3.- Establecer unas demoras máximas por patologías (criterios de prioridad de las patologías) basadas en la gravedad y el impacto en la calidad de vida de los pacientes.

4.- Presentar en el plazo de tres meses un análisis de la disponibilidad de los recursos tanto materiales como humanos dentro del sistema sanitario público y una estrategia de abordaje de carácter estructural a largo plazo, que incremente el uso eficiente mediante la apertura de quirófanos programados en horario de tarde y fines de semana con contratación de nuevos profesionales donde sea necesario.

5.- Introducir una gestión transparente de las listas de espera que incorpore la información de la lista quirúrgica global y desagregada por centros y patologías, al Observatorio de Resultados del Sermas.

M-4(X)/2015 RGEF.4040 y RGEF.4213(X)/2015. (PLENO 22 DE OCTUBRE DE 2015)

Moción del **Grupo Parlamentario Socialista** subsiguiente a la Interpelación I-10(X)/2015 RGEF.3147, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre nombramientos de directivos, gestión y gobierno de los hospitales y otras organizaciones del Servicio Madrileño de Salud. Publicación BOAM núm. 18, 22-10-15.

❖ RESOLUCIÓN NÚM. 24/2015 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 4(X)/2015 RGEF.4040

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2015, previo debate de la Moción 4(X)/2015 RGEF.4040, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente **RESOLUCIÓN:**

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

Presentar, antes del 15 de marzo de 2016, un Proyecto de Ley de Reglamento Marco de estructura, organización y funcionamiento de hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), que incorpore los siguientes cinco puntos que

constituyen el denominador común de buen gobierno y buena gestión pública en los sistemas sanitarios de nuestro entorno para centros e instituciones sanitarias:

1.- Órganos colegiados (Juntas de Gobierno) en todos los centros y organizaciones del SERMAS. Para mayor autonomía de gestión, garantizar la rendición de cuentas y la transparencia, contribuir a la eficiencia y calidad en los servicios, en todos los hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras instituciones del SERMAS existirán Juntas de Gobierno, dependientes del mismo que serán órganos colegiados ante los que responderán los directores-gerentes. Estos órganos colegiados deberán tener garantizada la participación de profesionales sanitarios y de ciudadanos.

2.- Profesionalización de la función directiva-gestora. Para legitimar la función directiva en la sanidad madrileña, restándole connotaciones partidarias y haciéndola más estable y eficaz, los nombramientos de gestores y cargos directivos serán realizados con procedimientos reglados de selección, a través de convocatorias públicas, de concurrencia competitiva y resolución transparente del proceso de selección.

3.- Refuerzo de las estructuras de asesoramiento y participación profesional. Para mayor garantía de rigor científico-profesional en la toma de decisiones, para favorecer la implicación de los profesionales sanitarios con sus centros, para hacer el proceso de toma de decisiones más transparente, participativo y democrático, y para mejorar su calidad, todos los centros, organizaciones de Atención Primaria y otras instituciones del SERMAS contarán con Juntas Técnico-Asistenciales (JTA) y Comisiones de Clínicas de Asesoramiento y Participación profesional en la elaboración de políticas sanitarias y toma de decisiones.

Se reforzará el papel de la JTA y las Comisiones al poder elevar sus recomendaciones a la Junta de Gobierno.

4.- Instrumentos de buen gobierno/buena gestión. El Reglamento deberá incluir disposiciones que obliguen a los centros a continuar y mejorar la publicación de la información relevante en internet, a la transparencia y rendición de cuentas; a dotarse de sistemas normalizados de Buenas Prácticas y compilación actualizada de Normas y Procedimientos Operativos Estandarizados, que ayuden a lograr un alto nivel de calidad. Igualmente se incluirán disposiciones sobre Códigos de Conducta, regulación de Conflictos de Interés, y prevención y detección de posibles casos de fraude y corrupción.

5.- Mayor autonomía y capacidad de respuesta para los centros e instituciones sanitarias del SERMAS. Dentro de la normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el Reglamento buscará dotar a los hospitales, organizaciones de Atención Primaria y otras del SERMAS de:

- a) Sistemas de Presupuestos acorde a sus objetivos.
- b) Capacidad para innovar y desarrollar experiencias piloto y evaluarlas.

c) Medios para motivar y premiar la excelencia profesional y la dedicación extraordinaria, así como corregir incumplimientos.

M-7(X)/2015 RGEF.5363, RGEF.5866(X)/2015, RGEF.5867(X)/2015 y RGEF.5868(X)/2015.

➤ **PLENO 10 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Moción del **Grupo Parlamentario de Ciudadanos** subsiguiente a la Interpelación I-3(X)/2015 RGEF.2621, sobre política de recursos humanos que va a seguir la Consejería de Sanidad. Publicación BOAM núm. 25, 26-11-15.

❖ **RESOLUCIÓN NÚM. 40/2015 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 7(X)/2015 RGEF.5363**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, previo debate de la Moción 7(X)/2015 RGEF.5363, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente **RESOLUCIÓN:**

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Elaborar un nuevo Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERMAS, negociado con las organizaciones sindicales representativas, que incluirá las siguientes cuestiones:

a) Incrementar las plantillas del SERMAS, de forma gradual a lo largo de la Legislatura, de acuerdo con una planificación basada en las necesidades objetivas con ratios sanitarias de la población madrileña, en la equidad en la cartera de servicios en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y en la utilización eficiente de todos los centros y servicios de titularidad pública, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

b) Favorecer la estabilidad en el empleo de los trabajadores de la Sanidad Pública de Madrid, reduciendo las tasas de eventualidad por debajo del 10% de la plantilla efectiva, mediante el nombramiento de interinos en todos los centros sanitarios públicos, modificando en su caso las plantillas orgánicas en aquellos centros en que sea necesario a tal fin. Esta modificación se efectuará con la resolución de todos los procesos selectivos, en curso y previstos.

c) Convocar con periodicidad anual ofertas públicas de empleo y concursos de traslados, tanto en Atención Primaria y Hospitalaria, como en SUMMA y Servicios centrales del SERMAS, que se regularán mediante un decreto de selección y provisión con bases comunes, acordado en el primer trimestre de 2016 en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, para su posterior tramitación ante el Consejo de Gobierno.

d) Incorporar en la relación de categorías sanitarias del SERMAS todas las profesiones sanitarias previstas en el Real Decreto 84/2015, de 13 de marzo y en la Orden SSI/2420/2015.

e) Proveer, mediante convocatorias públicas y abiertas a todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud, que cumplan los requisitos, las jefaturas de los servicios y secciones médicos, áreas funcionales y unidades de enfermería y secciones de gestión. Estos nombramientos se evaluarán sistemáticamente al finalizar un período de cuatro años.

f) Desarrollar normativamente la promoción profesional en el primer semestre de 2016.

g) Completar en 2016 un procedimiento extraordinario de reconocimiento de los niveles de carrera y de promoción profesional, que incluirá a todos los profesionales del SERMAS. Este procedimiento se acompañará de un plan económico que prevea el pago gradual de los niveles reconocidos, a lo largo de la actual Legislatura.

h) Elevar las partidas presupuestarias destinadas a la productividad variable por cumplimiento de objetivos de actividad, de resultados en salud y de eficiencia, pactados con los profesionales y evaluados anualmente.

i) Incrementar los fondos destinados a la formación continuada de los trabajadores de los centros sanitarios públicos.

j) Acordar con las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial un pacto en materia de permisos y licencias de los trabajadores con el fin de realizar en todos los centros dependientes del SERMAS una aplicación uniforme. En cuanto a la jornada laboral se dictarán cuantas instrucciones sean necesarias para su aplicación uniforme en todos los centros sanitarios.

2.- Crear en la página de Internet del SERMAS un portal estadístico de personal en el que esté disponible –en formato reutilizable por el usuario- toda la información estadística relevante sobre el personal al servicio de la sanidad pública madrileña (relación de puestos de trabajo con su vinculación, número de efectivos, altas, bajas, absentismo, etc.) actualizada a último día de cada mes, tanto en cifras agregadas del conjunto del SERMAS, como desagregadas para cada centro, según categorías, especialidades, tipo de contrato, etc.

3.- Crear en la página de Internet del SERMAS un portal de normativa de personal en el que esté accesible y actualizada regularmente toda la normativa en vigor, incluidas todas las circulares e instrucciones de carácter general referidas al personal, así como las actas de las reuniones de la Mesa Sectorial de Sanidad, de la Mesa de la Función Pública que afecte al personal laboral del ámbito del SERMAS, y todos los acuerdos vigentes en materia de personal, firmados por la administración sanitaria y los sindicatos.

4.- Encargar a expertos reconocidos un informe sobre la situación, retos y recomendaciones en relación a la política de personal en la sanidad pública madrileña, que servirá para abordar con perspectiva estratégica la problemática de los recursos humanos del SERMAS y para llevar propuestas de reforma al Gobierno de la Nación a través del Consejo Interterritorial del SNS.

PNL-7(X)/2015 RGEF.2069, RGEF.440/2016 y RGEF.443/2016. (PLENO 21 DE ENERO DE 2016)

Proposición No de Ley del **Grupo Parlamentario Socialista.**

❖ RESOLUCIÓN NÚM. 1/2016 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 7(X)/2015 RGEF.2069

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 7(X)/2015 RGEF.2069, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente **RESOLUCIÓN:**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a garantizar un buen servicio de citas en SERMAS que responda a las necesidades, demandas y preferencias de los pacientes y contribuya a optimizar los recursos sanitarios públicos, considerando para ello al sistema de citas como parte de las funciones nucleares de la organización sanitaria, por lo que todos sus componentes deben estar bajo control público directo del SERMAS.

Para ello, insta al Gobierno de la Comunidad a:

1.- A tomar todas las medidas precisas para integrar (internalizar) en el SERMAS la gestión del CAP a la finalización del contrato actual, el 30 de abril de 2016.

2.- A organizar el sistema de citas de forma que los pacientes puedan salir del Centro de Salud con la cita de Atención Especializada, al menos para su hospital de referencia y los Centros de Especialidad dependientes del mismo, y que si lo desean o precisan, cuenten con la asistencia de personal técnico y administrativo para reducir desplazamientos y consumo de tiempo.

3.- Tomar, con carácter inmediato, medidas de transparencia en el funcionamiento de todo el sistema de citas, incluido el actual CAP, poniendo a disposición de los ciudadanos en internet todos los documentos relevantes sobre el mismo: contratos y documentos contractuales (Pliegos), Manuales de Funcionamiento, Protocolos e Instrucciones, datos sobre el software utilizado y la arquitectura del sistema, Cuadro de Mandos, estadísticas de actividad, satisfacción de los usuarios, calidad, etc.

4.- Realizar un estudio del conjunto del sistema de citas del SERMAS, y muy especialmente del funcionamiento del Centro de Atención Personalizada (CAP), que incluya una propuesta para garantizar un buen servicio a los pacientes, la utilización eficiente de los recursos públicos sanitarios, la transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento del sistema. A presentar los resultados de este estudio ante la Comisión de Sanidad de la Asamblea en el plazo de tres meses, junto con las medidas que se proponen para mejorar el sistema de citaciones.

5.- Encargar lo antes posible a la Inspección Médica una investigación de las quejas y reclamaciones que atribuyen al CAP prácticas contrarias a la libertad de elección de los pacientes.

PNL-12/2016 RGEF.816 (Escritos de enmiendas RGEF.1356/2016, RGEF.1365/2016 y RGEF.1370/2016).

➤ **PLENO 11 DE FEBRERO DE 2016.**

Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Popular.

❖ RESOLUCIÓN NÚM. 12/2016 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 12/2016 RGEF.816

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 12/2016 RGEF.816, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente **RESOLUCIÓN**

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga un abaratamiento de los alimentos sin gluten, así como a la aprobación de incentivos fiscales a las personas afectadas en el IRPF, en forma de gastos deducibles por la compra de alimentos sin gluten o en ayudas directas.

2.- Apoyar a las asociaciones de celíacos de Madrid para impulsar acciones relacionadas con la ayuda al diagnóstico y normalización de los alimentos que estos pacientes pueden ingerir.

3.- Actualización continua de listas de alimentos prohibidos y permitidos para los afectados de EC.

4.- Realizar campañas específicas de información sobre esta enfermedad.

5.- Fomentar la inclusión de menús específicos para afectados de EC en los establecimientos de restauración, así como en los comedores de centros sanitarios y escolares.

6.- Actualizar permanentemente la lista de alimentos aptos para celíacos y que sea publicada para su acceso general y gratuito en la web institucional de la Comunidad de Madrid.

7.- Instar al Gobierno de la Nación a:

- Que estudie la posibilidad de dar un tratamiento especial, asimilable al de las familias numerosas, a las familias con al menos dos enfermos celíacos.
- Que impulse la aprobación de medidas orientadas al cumplimiento del Reglamento de la Unión Europea sobre la declaración de alérgenos en establecimientos donde se sirven alimentos y la Directiva (UE) 41/2009, sobre la composición y etiquetado de los productos alimenticios para personas con celiaquía.

8.- Implementar un sello regulador único de la Comunidad de Madrid para identificar aquellos establecimientos de restauración que ofrezcan menús aptos para celíacos.

9.- Creación de la Oficina de Atención al Celíaco en centros sanitarios.

10.- Potenciar la inspección y el control del cumplimiento de la normativa aplicable en el ámbito del consumo, con especial incidencia en el etiquetado, la hostelería y la restauración colectiva en centros de salud y comedores escolares, y la formación de los manipuladores de alimentos.

11.- Intensificar el conocimiento de los protocolos de diagnóstico vigentes entre el personal sanitario, tanto de atención primaria como de hospitalaria.

12.- Avanzar en la confección de un mapa epidemiológico de pacientes celíacos.